

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación varios lotes de terreno ubicados en el partido de La Plata

La Plata, 31 de octubre de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 6.454/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación varios lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en la manzana circundada por las calles 12, 29, 13 y 28 de la localidad de City Bell, en el partido de La Plata, con destino a la ampliación de la Escuela Nº 117 y a la sede del Jardín de Infantes que funcionará junto a la misma, designados como lotes 1 y 2 de la Manzana M, con una superficie de seiscientos noventa y ocho metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados (698,52 m2) y setecientos dos metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados (702,49 metros cuadrados), respectivamente, de propiedad de Armando Prevédini o de quien resulte ser propietario, designados según catastro como parcelas 1 y 2 de la manzana 61 Sección T, Circunscripción VI, Inscripción folio Nº 11.175 del año 1949, Guía de Contribuyentes números 146.677 y 146.678; lotes 7, 8 y 9 de la manzana M, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m2) cada uno de los dos primeros y trescientos setenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados (379,50 m2) el último de propiedad de Joaquín Ventura y Ana Luduvina de Ventura o de quien resulte ser propietario, designados, según catastro como Parcelas 15, 16, 17 de la manzana 61, Sección T, Circunscripción VI, Inscripción Fº 1.359 del año 1947, Guía de Contribuyentes Nº 142.005, 142.006 y 142.007; lote 10 de la Manzana M, con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (352 m2) de propiedad de Juan Pedro Lattini o de quien resulte ser propietario, designado según catastro como Parcela 18 de la Manzana 61, Sección T, Circunscripción VI, Inscripción Folio 2.748 del año 1954, Guía de Contribuyentes Nº 142.008, lote 11 de la Manzana M, con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (352 m2) de propiedad de Juan José Do Nascimento o de quien resulte ser propietario, designado según catastro como parcela 19 de la Manzana 61, Sección T, Circunscripción VI, Inscripción Folio Nº 2.576 del año 1950, Guía de Contribuyentes número 142.009; lote 12 de la Manzana M, con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (352 m2) de propiedad de Lindolfo Horacio Gelsi o de quien resulte ser propietario designado según catastro como Parcela 20 de la Manzana 61; Sección T, Circunscripción VI; Inscripción Folio 2.577 del año 1950, Guía de Contribuyentes Nº 142.010.

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Presupuesto año 1969, Grupo 1, Anexo 7, Sección 2, Item 1, Finali-

dad 4, Función 1, Programa 5, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

A. R. CARIDE, A. A. GUNDAGNI,
H. A. PÉREZ PESCE, A. G. TAGLIABÚE,
F. A. GUIDO, R. GALLARRETA.

Registrada bajo el número siete mil quinientos cincuenta y siete (7.557).